Medellín, 29 de noviembre de 2021

20210130212369

MANDAMIENTO DE PAGO

Procedimiento: Administrativo de Cobro Coactivo **Ejecutante:** Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

NIT 890, 904, 996-1

Ejecutado(s): FLOR MARIA BOTERO GUTIERREZ.

C.C. 43532879

El Abogado adscrito a la Unidad Crédito y Gestión Cartera, en virtud del inciso tercero del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2001, en uso de sus facultades para el cobro coactivo, conferidas por el Gerente General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., mediante Decreto Interno de Delegación de funciones 2065 del 24 de marzo de 2015, en su artículo 38, y

CONSIDERANDO

- **a)** Que en virtud de la ley 142 de 1994 y del contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, el hoy ejecutado en su calidad de propietario del inmueble y/o usuario del inmueble donde se prestaron los servicios, está llamado como solidario a efectuar el pago de las facturas por los consumos efectuados.
- b) Que el 15 de julio de 2016 la señora FLOR MARIA BOTERO GUTIERREZ, identificada con C.C 43532879, suscribió acuerdo de pago No. 26493657 por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.059.872), realizando el pago de una cuota inicial por valor de QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 500.745), quedando un saldo pendiente por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.559.126,55), el cual se difirió a 12 meses.
- c) Que sobre el acuerdo de pago antes mencionado solo fue cancelado la cuota inicial por lo cual, el ejecutado a la fecha adeuda la suma de la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/TCE (\$ 3.690.319,48), el cual incluye capital e intereses moratorios.



d) Que por las facturas que a continuación se relacionan, de las que se excluyen los saldos que corresponden a "Otros cobros", el ejecutado adeuda la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 12.883.579), por consumos de servicios públicos domiciliarios prestados en el inmueble ubicado en la CL 126 CR 42 EE -93 (INTERIOR 101) del municipio de Medellín - Antioquia, correspondiente a la instalación No. 5467719; documentos que prestan mérito ejecutivo en términos de la Ley 142 de 1994 a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Periodo	Estado de Cuenta	Consumo	Contribuciones	Intereses de mora facturados	Intereses de mora no facturados	Mora total	Total estado de cuenta coactivo
jul-16	918726923	\$2.882.824	\$ 0	\$ 233			\$ 2.883.057
ago-16	924154626	\$ 592.301	\$ 0	\$ 7.326			\$ 599.627
sep-16	929590527	\$ 628.006	\$ 55.893	\$ 70.106			\$ 754.005
oct-16	935106580	\$ 541.649	\$ 48.207	\$ 93.908			\$ 683.764
nov-16	940806796	\$ 309.777	\$ 27.570	\$ 107.837			\$ 445.184
dic-16	946367451	\$ 2.938	\$ 261	\$ 108.135			\$ 111.334
ene-17	951813841	\$ 2.937	\$ 261	\$ 130.416			\$ 133.614
feb-17	957184782	\$ 2.946	\$ 262	\$ 128.870			\$ 132.078
mar-17	962594378	\$ 2.972	\$ 265	\$ 136.688			\$ 139.925
dic-17	1014435609	\$0	\$ 0	\$0			\$ 0
ene-21	1191654042	\$0	\$ 0	\$0			\$ 0
jun-21	1221944203	\$0	\$ 0	\$0			\$ 0
Totales		\$4.966.350	\$ 132.719	\$ 783.518	\$7.000.992	\$ 7.784.510	\$ 12.883.579

e) Que el presente cobro se rige por el procedimiento administrativo establecido en los artículos 823 al 843 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas que le sean compatibles, en virtud de lo contemplado en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- 1) Librar Mandamiento de Pago a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con NIT 890.904.996-1, y en contra de la señora FLOR MARIA BOTERO GUTIERREZ, identificado con C.C 43532879, por valor de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 16.573.899), que incluye capital más los intereses moratorios causados a la fecha y los que posteriormente se causen sobre el capital hasta cuando se realice el pago.
- **2) Notifíquese** el presente mandamiento de pago conforme a los artículos 826, 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En caso contrario se notificará conforme a los dispuesto en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.
- **3) Advertir** al deudor que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, en términos del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.
- **4)** Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.
- 5) Librar los oficios correspondientes.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA OLMOS VELEZ

Abogado Unidad Crédito y Gestión Cartera

Email: pamela.olmos@epm.com.co

Al for Vers

Teléfono: 3800648